



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 (Avances 2016) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL SUCRE



Fuente: Territorial Sucre – Unidad de Restitución de Tierras



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

TABLA DE CONTENIDO

1- PRESENTACIÓN.....	4
2- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
3- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Misión.....	5
3.2 Nuestra Visión.....	5
3.3 Sobre la entidad.....	6
4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS	8
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes.....	12
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa	13
5- SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	15
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial	15
6- RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POSFALLO.....	16
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	17
6.2 Alivio de pasivos.....	18
6.3 Compensaciones por equivalencia.....	20
6.4 Compensaciones a terceros de buena fe exenta de culpa.....	21
6.5 Vivienda.....	22
6.6 Articulación y monitoreo a los fallos.....	24
7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL SUCRE.....	25
8. COMPROMISOS RENDICION DE CUENTAS 2014	25



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamento de Sucre.....	10
Tabla No2. Estudios preliminares elaborados y análisis de derechos territoriales elaborados – Componente étnico.....	13
Tabla No 3. Sentencias de Restitución de Tierras Departamento de Sucre.....	16
Tabla No 4. Proyectos Productivos - Territorial Sucre.....	18
Tabla No 5. Detalle de los acuerdos de alivio de pasivos adoptados por municipio en los años 2015 y 2016.....	19
Tabla No 6. Aplicación de acuerdos alivio de pasivos en Sucre.....	19
Tabla No 7 Aplicación compensaciones por equivalente en Sucre.....	20
Tabla No 8. Aplicación compensaciones a terceros en Sucre.....	21
Tabla No 9. Subsidios de vivienda entregados – Territorial Sucre.....	23
Gráfica 1. Solicitudes de inscripción en RTD por Municipio.....	14
Gráfica 2. Resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial.....	16



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

1. PRESENTACIÓN

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4633 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015-), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -lideresas identificados en los procesos de



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se definió que con corte a septiembre 30 rendimos cuentas en los departamentos de Choco, Cauca, Antioquia, Cesar, el Eje Cafetero, Norte de Santander, Magdalena Medio, Sucre, Bolívar y Magdalena.

2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

3.2 Nuestra Visión

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima



e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.

3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes de cara a lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más razonable acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas

(justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.

4. SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Sucre.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron inicialmente en el departamento de Sucre (5 microzonas) ubicadas en los 3 municipios con mayor número de solicitudes de restitución: Morroa, Ovejas y Coloso.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral,



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

partiendo de ello se solicita al CI2RT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Sucre puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la UAEGRTD. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delgado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo a estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012-2016, la Unidad de Restitución Territorial Sucre ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamento de Sucre.

Municipios	Descripción de la Zona Microfocalizadas	Resolución de Micro focalización
Morroa	Corregimiento(s): Pichillín	RSF 0001 de 27 de abril de 2012
	Corregimiento(s): Cambimba	RSF 0002 de 4 de junio de 2012
	Corregimiento(s): Cambimba	RSM 005 de 24 de septiembre de 2012
	Resto del municipio: Corregimiento(s): Bremen, Sabanas de Cali, Sabaneta, Tumba toro, las Flores, Vereda: El Yeso. Y Área Urbana.	RS 0244 de 7 de abril de 2014
Colosò	Parte De La Cabecera Municipal. Corregimiento(s): Bajo Don Juan.	RSF 0004 de 29 de agosto de 2012
	Corregimiento(s): Chinulito, El Cerro y la Cabecera Municipal, La Ceiba.	RS 0381 de 5 de mayo de 2015
Ovejas	Corregimiento(s): Canutal.	RSF 003 de 31 de julio de 2012
	Vereda: La Europa.	RSM 0008 de 8 de julio de 2013
	Corregimiento(s): Chengue.	RSM 0010 de 5 de agosto de 2013
	Corregimiento(s): Canutal.	RSM 0007 de 15 de abril de 2013
	Corregimiento(s): San Rafael.	RSF 0006 de 25 de febrero de 2013
	Corregimiento(s): San Rafael, Canutal y Flor de Monte.	RSM 0011 de 16 de septiembre de 2013
	Corregimiento(s): Almagra	RS 0305 de 13 de diciembre de 2013



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

	Resto del municipio: Corregimiento(s): Canutal, Canutalito y el área urbana, Don Gabriel, El Floral, Flor del Monte, La Almagra, La Peña, Pijiguay, Salitral, San Rafael. Vereda(s): Varias.	RS 0450 de 2 de julio de 2014
san Onofre	Corregimiento(s): Pajonalito, Parte Del Corregimientos de La Palmira.	RSM 0009 de 29 de julio de 2013
	Corregimiento(s): Aguacate Y Pueblito, Buenos Aires, Palmira.	RS 0347 de 21 de abril de 2015
	Corregimiento(s): Berlín y Aguas Negras.	RS 0364 de 5 de mayo de 2015
	Todo El Municipio	RS 00565 de 6 de mayo de 2016
Sincelejo, Corozal y San Antonio de Palmito	Municipio (s): Sincelejo y Corozal y San Antonio de Palmito.	RS 0380 de 15 de mayo de 2015
Tolú y Coveñas	Corregimiento(s): Boca de la ciénaga, El Mamey, El Mamey, El Reparó y Guayabal., El Reparó y Guayabal. Boca de la ciénaga, Nueva Era, Pita Abajo, Pita en Medio, Santa Lucia y Puerto Viejo.	RS 0942 de 31 de julio de 2015
Toluviejo	Corregimiento(s): Cabecera Tolú Viejo, Caracol, El Canito, Gualon, La Piche, La Siria, Las Piedras, La Unión, Macajan, Palmira y Varsovia.	RS 0411 de 28 de mayo de 2015
Chalan	Corregimiento(s): La Ceiba. Vereda(s): Alemania, Desbarrancado, El Cielo, Joney, Manzanares y Cacique, Montebello, Rancho Rojo.	RS 0410 de 28 de mayo de 2015
Los palmitos	Todo el municipio :Corregimiento(s): área urbana y los corregimientos El Coley, El Piñal, Naranjal, Palmas de Vino, Sabanas de Beltrán y Sabanas de Pedro	RS 0142 de 31 de marzo de 2015
San Pedro y Buenavista (Urbano y rural)	Corregimiento(s): Las Chichas, Numancia, Rovira, San Mateo.	RS 0702 de 2 de julio de 2015
Sincé, Galeras, el Roble y San Juan de Betulia y Sampues (Urbano y Rural)	Sincé, Galeras, El Roble Y San Juan De Betulia y Sampues (Urbano Y Rural)	RS 1045 de 10 de agosto de 2015
San Marcos, San Benito Abad, Caimito y La Unión	Corregimiento(s): Alférez, Buenavista, Cayo Delgado, Cedeño, El Limón, El Mamón, El Pital, El Tablón, La Mejía, La Quebrada, Las Palmitas, Los Cayitos, Neiva y	RS 1128 de 1 de septiembre de 2015
Sucre -Majagual	Municipio (s): Sucre -Majagual	RS 00027 de 1 de febrero de 2016
Guaranda	Todo el Municipio	RS 0827 de 14 de junio de 2016

Fuente: Territorial Restitución de Tierras Sucre



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

4.1 Restitución de Derechos Territoriales de Indígenas y Comunidades Afro, Palenqueras y Raizales

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la UAEGRTD también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 4633³ y 4635⁴ de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013 la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

En el ejercicio de la implementación de la política pública en la jurisdicción de URT-Territorial Sucre, presentamos los siguientes resultados:

- ✓ Un (1) Estudio Preliminar de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras del territorio del Cabildo Menor de Las Piedras adscritos al Resguardo Colonial Yuma de Las Piedras, ubicado entre los municipios de Morroa y Toluviejo, Sucre (2014).
- ✓ Un (1) Estudio Preliminar de intervención del Cabildo Indígena Aguas Frías, ubicado en el municipio de San Marcos – Sucre. (2016)

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

- ✓ Seis (6) Análisis de Derechos Territoriales a los Consejos Comunitarios de Libertad, Rincón Del Mar y Berrugas, ubicados en municipio de San Onofre y los consejos comunitarios afrocolombianos de Benkos Biohio, Humberto Hernández y Barule ubicados en el Municipio de Coveñas, Sucre.

Tabla No2. Estudios Preliminares y Análisis de Derechos Territoriales elaborados – Componente étnico.

Comunidad	Municipio	Etnia/ Grupo Afro
Cabildo Indígena Aguas frías	San Marcos	Zenù
Cabildo Menor de Las Piedras	Morroa y Toluvejo	Zenù
Consejo comunitario Libertad, Rincón Del Mar y Berrugas	San Onofre	Afrocolombianos
Consejo comunitario Benkos Biohio, Humberto Hernández y Barule.	Coveñas	Afrocolombianos

Fuente: Territorial Restitución de Tierras Sucre

La definición de estos casos se efectuó en Mesa Permanente de Concertación y Consejo Consultivo de Alto Nivel, considerando prioridades que la Corte Constitucional señala en sus Autos 004 y 005 de 2009. Los conceptos favorables de seguridad, densidad de despojo y facilidades de retorno de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales a sus tierras, son relevantes por cuanto constituyen insumos y soportes de información sobre las comunidades antes descritas.

Es relevante mencionar que, a partir de los estudios preliminares, a la fecha en el departamento de Sucre no se ha evidenciado la configuración de casos de restitución colectiva

4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial ha recibido en total 3.028 solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se ubican en los 26 municipios que integran nuestro departamento, como se observa a continuación:

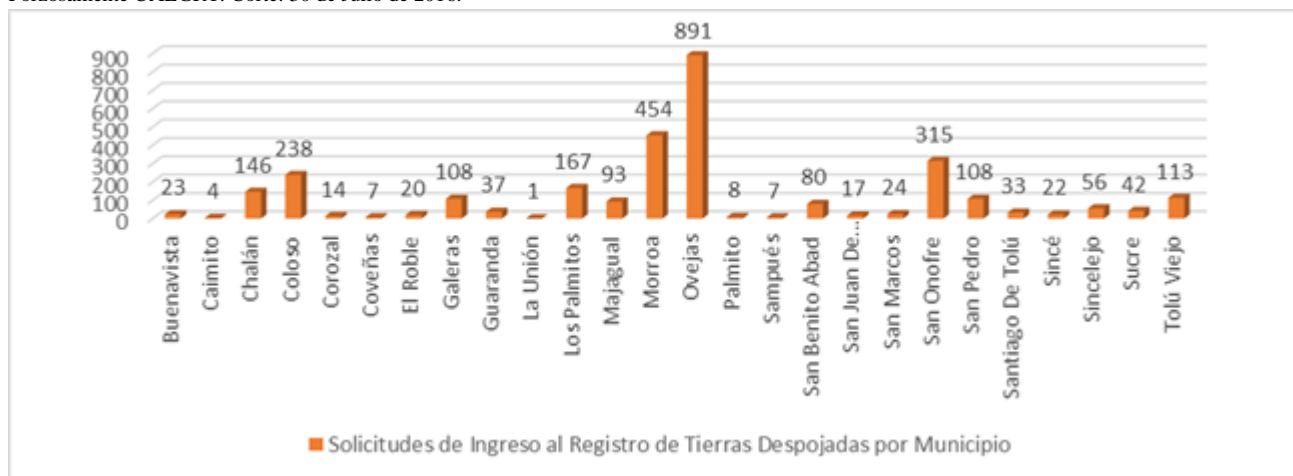


RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

- ✓ De estas últimas 793 han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF)
- ✓ Posterior a su respectivo análisis contamos con 1.549 que se encuentran no inscritas, debido en su mayoría a la ausencia del nexo de causalidad entre el hecho victimizantes y el abandono o despojo de tierras y al no cumplir con el requisito de las calidades jurídicas frente al pedio solicitado.

Gráfico 1- Solicitudes de inscripción en RTD por municipio Fuente: Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente UAEGRT. Corte: 30 de Julio de 2016.



Fuente: Territorial Restitución de Tierras Sucre

Del total de estas solicitudes, específicamente en el año 2015 se recibieron 366, de las cuales han finalizado en trámite administrativo 162 con decisión de inclusión en el RTDAF y 160 se encuentran no inscritas.

En la actualidad, la Territorial de Sucre ha resuelto el 77,34% de las solicitudes ubicadas en las 28 microzonas del departamento de Sucre.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

5. SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Sucre, ha presentado ante los jueces de restitución un total de 148 solicitudes de restitución de tierras que recogen 652 casos. Los magistrados y jueces competentes han proferido 57 sentencias, que resuelven 141 de estos casos, distribuidos en los municipios de Ovejas, Morroa y Colosó.

A la fecha con corte de 30 de Julio de 2016 los jueces han fallado en el departamento de Sucre:

- ✓ 57 sentencias de restitución y/o formalización de predios.
- ✓ Estos fallos suman 2577,5 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 141 casos con sentencia, que cobijan a 170 familias
- ✓ A la fecha se cuenta con 510 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 253 son mujeres.

Durante la vigencia del año 2015 del total de casos presentados a los magistrados y jueces, la Territorial Sucre presentó 72 casos de manera directa y 40 a través de terceros. Con corte a 30 de abril de 2016 se han presentado 41. Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:



RENDICIÓN de CUENTAS

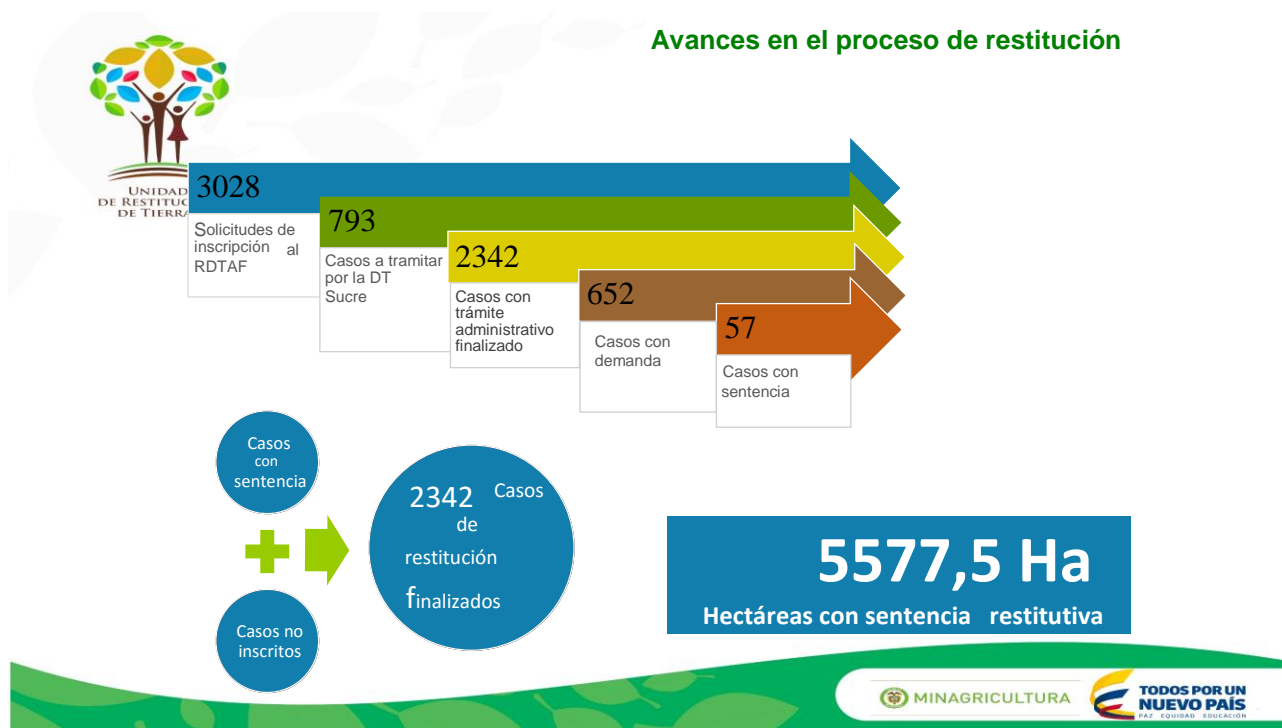
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Tabla 3. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Sucre.

Municipio	No de Sentencias	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados			Área Restituida
			Mujeres	Hombres	Total	
Morroa	23	118	28	78	106	4450,86 Hs
Ovejas	22	84	27	54	81	4263,85 Hs
Colosò	12	37	5	14	19	284,12 Hs

Fuente: Territorial Restitución de Tierras Sucre

Grafico 1 – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial - Fuente: URT- Sucre- Oficina OTI



6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que dan origen a la etapa posfallo, para



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la etapa posfallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de restitución de tierras.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además de ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras en el departamento de Sucre ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria (Ñame, Palma amarga y bovinos doble propósito). En los municipios Morroa, Coloso y Ovejas durante el año 2015 se formularon, evaluaron y aprobaron tres (3) proyectos productivos y se brindó asistencia

técnica a 90 proyectos; los 3 proyectos que fueron aprobados en la vigencia 2015 y 87 que fueron aprobados en vigencias anteriores.

El valor total aprobado para la ejecución de los 3 proyectos de la vigencia 2015 fue de setenta y siete millones trescientos veintidós mil pesos (\$77.322.000), repartidos así:

Tabla 4 –Proyectos Productivos – Territorial Sucre

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras		
Municipio	Familias atendidas	Valor
Coloso	1	\$ 25.774.000
Ovejas	2	\$ 51.548.000

Fuente: Subdirección General - Grupo Proyectos Productivos

Del total de familias que durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 tuvieron sentencia restitutiva, manifestaron voluntariedad de retorno, y tienen entrega material del predio, 100% ya cuentan con proyecto productivo para un monto estimado de inversión de \$2.127.378.000.

6.2 Alivio de pasivos:

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Durante el año 2015 y 2016, la Territorial Sucre, gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización e implementación de la política de restitución de tierras, la adopción de acuerdos municipales que otorgan alivios de pasivos a los predios restituidos.

Tabla 5: Detalle de los acuerdos de alivio de pasivos adoptados por municipio en los años 2015 y 2016

MUNICIPIO	ACUERDO	AÑO
Caimito	No. 005 de 7/12/2015	2015
La Unión	No. 018 de 28/11/2015	2015
Sampues	No. 009 de 24/11/2015.	2015
Chalan	No. 006 de 8/12/2015.	2015
Toluviejo	No. 005 de 18/12/2015	2015
El Roble	No. 005 17/02/2016	2016
Los Palmitos	No.002 de 31/05/2016	2016

Fuente: Profesional Grupo Fondo – Dirección Territorial Sucre.

Condonación y exoneración de Alivio de pasivos: Para el año 2015, en desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD, avanzó en el cumplimiento de las mismas y en coordinación con los secretarios de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

Tabla 6: Aplicación de Acuerdos de Alivio de pasivos en Sucre.

Pasivo Predial							
AÑO 2015							
N° Beneficiarios de Sentencias con orden de alivio Predial	No aplica	Sin deuda	Por cumplir	En proceso	Cumplidas	Condonación (Pesos)	Exoneración (Pesos)
11	0	0	0	11	0	9.996.939	2.564.903
TOTAL ACUMULADO							
80	0	0	0	17	63	90.848.498	32.090.863

Fuente: Subdirección General - Grupo Fondo de Restitución

Es significativo señalar, que en los Acuerdos adoptado en 2015 y 2016, el término de exoneración del impuesto predial de predios restituidos y formalizados, se cuenta a partir de la entrega material de los predios restituidos.

6.3 Compensaciones por equivalencia

Respecto a las compensaciones, la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 97 señala como pretensión subsidiaria que el solicitante podrá pedir al Juez o Magistrado compensación y con cargo a los recursos del Fondo de la UAEGRTD, es decir, se le entregue un bien inmueble de similares características al despojado, en aquellos casos en que la restitución material del bien sea imposible por algunas de las siguientes razones:

- a. Por tratarse de inmueble ubicado en zona de alto riesgo,
- b. Por tratarse de un inmueble restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien,
- c. Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado; por último,
- d. Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción.

A continuación, se describe las compensaciones por equivalencia o a solicitantes, ordenadas en el departamento de Sucre:

Tabla 7: Aplicación compensaciones por equivalente en Sucre

COMPENSACIONES POR EQUIVALENCIAS						
Año 2015						
# de compensaciones por equivalencia ordenadas	# de compensaciones por equivalencia cumplidas con predio	# de compensaciones por equivalencia cumplidas con predio en 2015 proferidas años anteriores	# Compensaciones pagas en dinero por agotar procedimiento	# de compensaciones pagadas en dinero en 2015 proferidas años anteriores	Compensación por equivalencia pagadas en dinero Total (Pesos)	# de compensaciones Modificadas *
3	0	0	0	0	0	0

Fuente: Subdirección General - Grupo Fondo de Restitución



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

En el año 2015 se ordenaron tres (3) compensaciones a solicitantes o beneficiarios en el municipio de Ovejas. En total para el departamento de Sucre, se han ordenado tres (3) compensaciones una (1) de estas pagada y las restantes están en proceso de cumplimiento por parte del Grupo Fondo de la UAEGRTD.

6.4 Compensaciones a Terceros de buena fe exenta de culpa:

De acuerdo al artículo 98 de la Ley 1448/11 -siempre que se decrete una orden judicial de pago de compensación a favor de los opositores que probaron la *buena fe exenta de culpa*⁵ dentro del proceso de restitución de tierras, este valor será pagado por el Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En ningún caso el valor de la compensación o compensaciones excederá el valor del predio acreditado en el proceso.

Tabla 8: Aplicación compensaciones a terceros en Sucre

# de compensaciones a terceros de buena fe ordenadas	# de compensaciones a terceros de buena fe pagadas	# de compensaciones a terceros de buena fe pagadas 2015 proferidas años anteriores	Compensación a terceros de buena fe (Pesos)
2	0	0	0
3	1	4.909.228	4

Fuente: Subdirección General - Grupo Fondo de Restitución

En el año 2015, se ordenaron compensaciones a tres (3) opositores que probaron buena fe exenta de culpa, dos (2) ubicados en el municipio de Morroa y una (1) persona que se encuentra en el municipio de Colosó.

⁵Corte Constitucional, Sentencia C-330 de fecha 23 de junio de 2016, MP: María Victoria Calle Correa, expediente D-11106, condicionó la exequibilidad de la expresión *buena fe exenta de culpa* en la medida en que este estándar probatorio no se aplique a segundos ocupantes en estado de debilidad manifiesta.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

El pago de estas compensaciones se encuentra supeditado a la ejecutoria de la providencia que ordenó las compensaciones. Una vez en firme la sentencia, el Grupo Fondo procederá al pago correspondiente.

6.5 Vivienda

La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1⁶ del Decreto 1071 de 2015, corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia S.A. a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para que el Banco Agrario de Colombia S.A.⁷ (entidad otorgante) proceda con la adjudicación de los subsidios VIS Rural y posteriormente sean implementados mediante la ejecución 'in situ' por las entidades ejecutoras⁸ que contraten las entidades operadoras⁹ que a su vez tienen el vínculo contractual con la Entidad Bancaria.

⁶ “Las víctimas que han sido objeto de restitución de predios y su vivienda haya sido destruida o desmejorada, podrán ser objeto de los subsidios de vivienda rural administrados por el Banco Agrario. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, mediante acto administrativo enviará periódicamente el listado de las personas a que se refiere este artículo para su priorización”.

⁷ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.11. Entidades Otorgantes. La Entidad Otorgante de los recursos del presupuesto nacional destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural será el Banco Agrario de Colombia S.A., o la entidad que para tal efecto determine el Gobierno Nacional”.

⁸ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.3 **Entidad Ejecutora**: Es la persona jurídica contratada por la Entidad Operadora para que ejecute las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas que determine la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.”

⁹ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.2 **Entidad Operadora**: Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que estructure el proyecto de vivienda, elabore los diagnósticos técnicos correspondientes y administre los recursos destinados al Subsidio



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Para el caso de la Territorial Sucre durante la vigencia 2015, la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, 0 núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras.

En lo que a los primeros siete meses del año 2016 se refiere la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia un (1) núcleo familiar beneficiario de restitución de tierras, al cual de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria adjudicó el respectivo subsidio de vivienda de interés social rural.

Tabla No 9. Subsidios de vivienda entregados – Territorial URT Sucre

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Núcleos familiares priorizados por la UAEGRTD ante el Banco Agrario de Colombia – Gerencia de Vivienda	(1) hogares al 03 de agosto de 2016
Núcleos familiares con subsidio adjudicado de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia.	(1) núcleos familiares con subsidio de vivienda de interés social rural adjudicado, con corte al 31 de Julio de 2016.

Fuente: Subdirección General - Grupo Proyectos Productivos

Durante el año 2015, para el caso de Sucre no se produjeron priorizaciones debido a que no se cuenta con el lleno de los requisitos exigidos por el Banco Agrario, hay pocas entregas materiales de predios, asociados a la problemática de opositores que obstaculizan las entregas (semovientes en los predios, cuidanderos, muebles, enseres, etc.), como son situaciones jurídicas subyacentes se ha solicitado pronunciamiento de los despachos competentes, sin embargo ha sido escaso el pronunciamiento en cuanto a memoriales de aclaraciones, de igual forma, ha habido poca emisión de despachos comisorios y/o poco diligenciamiento por parte del juez comisionado para las entregas materiales de los predios. Otra variable que afecta la priorización son las compensaciones por equivalencia y compensaciones en Dinero, que por el trámite que se debe surtir lleva un tiempo prudencial, hasta tanto no se surta la orden no se contara con el goce material del predio.

En 2 casos, no hay orden de vivienda por cuanto se solicitó vía memorial de adición al despacho competente, sin embargo, no fue concedida la orden.

Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.”

6.6 Articulación y Monitoreo a los fallos:

La articulación interinstitucional en el marco de la etapa posfallo resulta relevante, en tanto visibiliza al Estado de manera integral, posibilitando una respuesta eficiente a los requerimientos de las sentencias. En este contexto resulta fundamental el rol de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras como dinamizador de los escenarios SNARIV, para impulsar el efectivo cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras y territorios étnicos, a partir de la realización de las siguientes acciones estratégicas:

1. Socialización de sentencias en espacios interinstitucionales para promover la coordinación entre las entidades del SNARIV, en Sucre: Un Comité Departamental de Justicia Transicional, Subcomité de Prevención protección y Garantías de No Repetición-SPPGNR y un Subcomité de Restitución de Tierras, ocho (8) Comités Territoriales de Justicia Transicional-CTJT en el departamento de Sucre en los municipios de Ovejas, Morroa, San Onofre, Colosò, Los Palmitos, Chalàn, Galeras, El Roble y Sincelejo.

2. Implementación de la “estrategia – posfallo” para el efectivo cumplimiento de las órdenes judiciales, a través de las siguientes actividades: 1- Identificación de dificultades para el cumplimiento de las sentencias, 2- Definición y ejecución de estrategias para avanzar en el posfallo de manera eficiente y, 3- Intervención en escenarios de trabajo institucional en el marco del SNARIV, bilaterales, clínica de casos, entre otros.

3- Coordinación interinstitucional de acuerdo a temáticas relevantes para el posfallo como lo es el retorno, lo que implica dar continuidad a las acciones desarrolladas con la UARIV, especialmente en el marco del Convenio 1524/12. Igualmente, además del retorno, se incluye todas las actividades que resulten prioritarias o estratégicas para la Dirección Territorial, lo cual depende de las dinámicas propias y del contexto local, para llevar a cabo las siguientes acciones: 1- Cruce de información de las microzonas de los municipios de Toluviejo, Chalan y San Onofre para el componente de tierras de los planes de retornos focalizados por la UARIV, 2- Coordinación conjunta para la visita de la comunidad del Corregimiento de Tómalala, municipio de Majagual de la subregión Mojana Sucreña.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Sucre en el año 2015.

Durante el año 2015 se dieron respuesta por parte de la territorial a **380** peticiones formales que fueron allegadas a la oficina de Sincelejo y de San Marcos: De las cuales 82 % corresponden a información general, el 11,1% consultas de expedientes, 2,6% Solicitudes de ingreso al RTDA, 2,6% peticiones que no configuran PQR, 1,1% recurso de reposición, 3% denuncias y el 0,3% constituyen queja.

8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014:

Cumpliendo con los deberes que tiene la UAEGRTD como ente público con los ciudadanos, a continuación, retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Sucre en la pasada audiencia, dando cuenta de cada una de las acciones que se ha desarrollado en dirección a cumplirlos así:

Compromiso 1: Iniciar la identificación de los procesos étnicos existentes en las zonas a microfocalizar y en la zona macrofocalizada para el segundo semestre de 2014, lo que implica oficiar a las entidades y autoridades competentes para que informe a la URT, sobre los procesos étnicos existentes en los territorios intervenidos.

Avances: A principios del año 2015, con el avance gradual y progresivo de la intervención de la Unidad de restitución de Tierras para todo el departamento de Sucre, se generaron los requerimiento técnicos para la identificación de comunidades étnicas, y consejos comunitarios afrocolombiana, por lo cual desde el mes de mayo de 2015 la URT Sucre cuenta con un profesional étnico.

Compromiso 3: Remisión a Inspección de Policía del Caso de la señora Elina Herazo de Bañadera.

Avances: La UAEGRTD mediante oficio DTSS2-201302571, de fecha 22 de noviembre de 2013, pone en conocimiento del Tribunal de Cartagena los escritos de 13 de septiembre y 21

de noviembre de 2013, acerca de perturbaciones en la parcela restituida por parte de familiares del opositor.

Compromiso 4: Remisión al nivel central de la solicitud elevada por el municipio de San Pedro de ser incluido en la Macrozona

Avances: El municipio de San Pedro, fue ingresado a las zonas de microfocalización mediante Resolución RS 0702, de fecha 02 de julio de 2015, junto con el municipio de Buenavista, iniciándose el estudio previo de las solicitudes allegadas de manera directa y por remisiones de otras entidades, en el marco de la estrategia de barrido total de las solicitudes sobre el departamento de Sucre,

Compromiso 5: Realizar un intercambio de experiencias entre los diferentes procesos de restitución.

Avances: El día 10 de noviembre de 2015, en la Cancha Sintética Gol Five ubicada en el municipio de Ovejas, se realizó un encuentro de diálogo social comunitario, cuyo objetivo se encuentra dirigido a facilitar intercambio de experiencias entre miembros de las comunidades de Pertenencia, Linderos, Coco de la mesa, Pekín y Potrero Nuevo, del municipio de Morroa, y beneficiarios del predio capitolio del municipio de Ovejas.